GS

PS

VHLR

MSAV

MAME

EMS

IMSG

COMISIÓN USO Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO

I LEGISLATURA

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES DEL ÁMBITO FEDERAL Y LOCAL, A FIN DE QUE IMPLEMENTEN PROGRAMAS PERMANENTES DE PREVENCIÓN Y SANITIZACIÓN QUE ABONEN AL COMBATE CONTRA EL COVID-19.

H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E

La Comisión de Uso y Aprovechamiento del Espacio Público, de conformidad con lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30, numerales 1, inciso b), 2, 4 y 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción LXIV, 67, 70, fracción I, 72, fracciones I, VIII y X, 74, fracción XL, 77, párrafo tercero y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 256, 257, 258, 259 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, por medio de los Diputados que suscriben se permiten someter a la consideración de este Honorable Pleno el presente **DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES DEL ÁMBITO FEDERAL Y LOCAL, A FIN DE QUE IMPLEMENTEN PROGRAMAS PERMANENTES DE PREVENCIÓN Y SANITIZACIÓN QUE ABONEN AL COMBATE CONTRA EL COVID-19**, lo anterior de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El pasado 10 de septiembre de 2020, en sesión Ordinaria por medios virtuales del Pleno de este Congreso, la diputada María Gabriela Salido Magos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; presentó la proposición de referencia.

2. Con fecha 11 de septiembre de 2020, se recibió el oficio número MDPPOTA/CSP/0310/2020 signado por la Diputada Margarita Saldaña Hernández en su carácter de presidenta de la Mesa Directiva mediante el cual se concede el turno para análisis y dictamen a esta comisión.

3. Mediante oficio número CUAEP/MGSM/BQ/2020 de fecha 29 de septiembre del mismo año, la Secretaría Técnica de esta Comisión, turnó para su análisis y consideración el documento de referencia, a fin de que las Diputadas y Diputados integrantes de la misma, estuvieran en posibilidad de emitir las consideraciones que estimaran pertinentes.

GS

PS

VHLR

MSAV

MAME

EMS

IMSG

4. Mediante comunicado de fecha 15 de mayo del 2020, dirigido a las Diputadas y Diputados del Congreso de la Ciudad de México, signado por la Diputada Isabela Rosales Herrera, presidenta de la Mesa Directiva, se informó que a partir del lunes 18 de mayo del mismo año, se reanudan las actividades legislativas incluyendo las relativas a comisiones y comités.

5. El Pleno del Congreso de la Ciudad de México aprobó el 19 de mayo del presente año, reformas a la Ley Orgánica y a su Reglamento que le permiten realizar sesiones por medios remotos o virtuales, a efecto de no detener o retrasar el trabajo legislativo.

6. Con fecha 29 de mayo de 2020 la Junta de Coordinación Política de este Congreso aprobó las reglas y lineamientos para poder realizar dichas sesiones virtuales.

PREÁMBULO

Tal como quedó relacionado con anterioridad, en sesión ordinaria por medios virtuales del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, celebrada el 10 de septiembre de 2020, fue presentada por la diputada María Gabriela Salido Magos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la **DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES DEL ÁMBITO FEDERAL Y LOCAL, A FIN DE QUE IMPLEMENTEN PROGRAMAS PERMANENTES DE PREVENCIÓN Y SANITIZACIÓN QUE ABONEN AL COMBATE CONTRA EL COVID-19.**

De manera general, la diputada expone que a partir del 01 de junio, cada entidad federativa tuvo que tomar las acciones pertinentes, a efecto de aminorar los contagios y prevenir los riesgos de transmisión. Es por esto, que la Jefa de Gobierno, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, anunció la entrada del "Semáforo Epidemiológico" el cual consiste en reflejar el número de camas hospitalarias desocupadas y con base en ese dato, indicar el color en el que se encuentra la Capital del país.

Asimismo, en el texto de la propuesta materia del presente dictamen, la diputada promovente destaca en su exposición de motivos que:

> *"…Tras el anuncio del Gobierno Local para anunciar las nuevas medidas que se deben tomar ante este nuevo escenario, la mandataria de esta Ciudad refirió que confiaba en la buena voluntad de los capitalinos, para ir retomando paulatinamente sus actividades y levantar el resguardo obligatorio.*

GS

PS

> *Sin embargo, derivado de las necesidades imperantes de las y los ciudadanos, iniciaron inmediatamente el desempeño de sus labores cotidianas, saliendo a las calles a buscar sus ingresos...”*

VHLR

De manera adicional a lo anterior, señala la diputada Salido que Con el cambio de color del semáforo a naranja, el gobierno capitalino publicó en la página oficial del semáforo epidemiológico https://semaforo.covid19.cdmx.gob.mx/, la lista de actividades que pueden retomarse, consideradas para el semáforo naranja, con estrictas medidas sanitarias.

MSAV

Destaca en esa aseveración la diputada Salido que este cambio en el semáforo epidemiológico desencadenó que algunas medidas de prevención se relajaran por parte de las y los ciudadanos, *“…por lo que actualmente llevamos en la Ciudad de México, diez semanas consecutivas en color naranja, esto, por el repunte de hospitalizaciones que se registró en los últimos días, lo que ocasionará que no se abran nuevas actividades económicas como en las nueve semanas anteriores…”*

MAME

EMS

Las diputadas y diputados integrantes de esta comisión de dictamen consideran que es necesario abordar el estudio de la proposición con punto de acuerdo materia del presente instrumento a partir de los:

IMSG

ARGUMENTOS DE LA PROPOSICIÓN

Uno de los aspectos que destaca la diputada Gabriela Salido en su proposición con punto de acuerdo, es que con fecha 30 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”, emitido por el Consejo de Salubridad General, el cual reconoce ajustes a diferentes medidas previamente aprobadas. Asimismo, se reconoce la continuación de actividades esenciales, las cuales son necesarias para atender la emergencia sanitaria, que se dividen en cinco grupos: a) Sector Salud; b) Seguridad Pública; c) Funcionamiento fundamental de la Economía; d) Programas Sociales; y e) Servicios indispensables.

También destaca la promovente que:

> *“… la Ley General de Salud señala que en los lugares del territorio nacional que cualquier enfermedad transmisible adquiera características epidémicas graves, a juicio de la Secretaría de Salud, así como en los lugares colindantes expuestos a la propagación, las autoridades civiles, militares y los particulares estarán obligados a colaborar con las autoridades sanitarias en la lucha contra dicha enfermedad. Asimismo, instruye a las autoridades sanitarias para evitar el contagio de la enfermedad en sitios de reunión tales como hoteles, restaurantes, fábricas, talleres, cárceles, oficinas, escuelas, dormitorios, habitaciones colectivas, centros de espectáculos y deportivos…”*

GS

PS

Continúa señalando el diputado promovente que:

VHLR

> *"…nuestra Constitución Política de la Ciudad de México reconoce el derecho humano de protección a la salud y prevé que las autoridades de la Ciudad de México deben realizar acciones de prevención, tratamiento y control de las enfermedades transmisibles, no transmisibles, crónicas e infecciosas. Asimismo, dispone que las autoridades asegurarán progresivamente la prevención, el tratamiento y el control de las enfermedades transmisibles, no transmisibles, crónicas e infecciosas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales aplicables."*

MSAV

MAME

En efecto, tal como lo señala la diputada Salido, el pasado 31 de marzo se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el *"Aviso por el que se da a conocer la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19"*. Dicho documento, como su nombre lo indica, emite la Emergencia Sanitaria en la Ciudad de México por causa de fuerza mayor, asimismo, instruye asumir y adecuar las acciones establecidas en la Declaratoria de Emergencia Nacional del Consejo de Salubridad General del Gobierno de México.

EMS

IMSG

Por otra parte, señala que la actual pandemia ha tomado más meses de los que todas y todos los mexicanos pensábamos en un principio, cada entidad federativa se encuentra en la etapa de replantear sus medidas de prevención sanitarias equilibradas, conforme a su capacidad y contexto en el que se encuentren, con el único objetivo de frenar la transmisión y el índice de muertes ocasionadas por el virus SARS-COV2.

En virtud de lo anterior, las y los integrantes de este cuerpo colegiado no son omisión en señalar que las condiciones socioeconómicas que todo el país está atravesando, han ocasionado la desesperación de la población mexicana y sin poder esperar más, para salir a generar sus ingresos y llevar el sustento a sus familias, han salido al espacio público a desempeñar sus labores, por lo que, tal como lo señala la promovente:

> *"…algunos con las medidas sanitarias debidas, otros más relajados y cansados de hacerlo, pero con el mismo objetivo de conseguir la manutención diaria…"*

En razón de lo anterior, es evidente que los estados han considerado estrategias de mantenimiento integral, para lograr una estabilidad de prevención de riesgos y transmisión.

GS

PS

VHLR

MSAV

MAME

EMS

IMSG

Prueba de lo anterior, son los planteamientos realizados por la secretaria de Salud del Gobierno de la Ciudad, respecto del uso de cubre bocas en el espacio público, en el transporte público, entre otras, así como las medidas adoptadas por la Jefatura de Gobierno respecto de la emisión de lineamientos por la transición del semáforo epidemiológico y la coordinación con las alcaldías para la prohibición de realizar aún algunas actividades que incrementen el riesgo de contagio y pongan en mayor peligro a la población.

El planteamiento general que realiza la diputada salido, con el cual coinciden las y los integrantes de esta comisión, es respecto de la implantación de medidas de prevención y programas de sanitización en el espacio público, en los lugares públicos de mayor concurrencia y en las áreas comunes, tratándose de unidades o complejos habitacionales donde resida un mayor número de población.

Derivado de una consulta en diversos medios, resulta evidente la intervención que algunas autoridades, principalmente alcaldías han emprendido en ese sentido, destacando la sanitización de unidades habitacionales o espacios de concurrencia general como mercados público y espacios donde se instalan tianguis, romerías o mercados sobre ruedas, a fin de evitar que se propaguen los contagios; por lo que la viabilidad de la propuesta debe ajustarse a pequeños cambios a fin de reforzar los programas que ya actualmente se han implementado, o en su oportunidad se homologuen los criterios para la continuidad de estas acciones en favor de la salud de las personas que habitan y transitan en esta ciudad.

Una vez puesto en contexto el planteamiento realizado por la diputada Salido, así como revisado el punto de acuerdo propuesto, cada una de las diputadas y diputados integrantes de la comisión se abocó al estudio del mismo, a efecto de estar en condiciones de realizar el presente instrumento de dictamen.

Para cumplir con lo dispuesto en los artículos 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Uso y Aprovechamiento del Espacio Público, se reunieron el día 28 de octubre de 2020, para dictaminar la iniciativa presentada, con el fin de someter dicha propuesta a la consideración del Pleno de este H. Congreso, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que esta Comisión de Uso y Aprovechamiento del Espacio Público, es competente para conocer de la iniciativa con proyecto de decreto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67, 70 fracción I, 72, 73, 74 y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 84, 85, 86, 103, 104, 105, 106, 187, 221 fracción I, 222 fracción III y VIII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

GS

PS

SEGUNDO. Que en el Artículo 3 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México se dispone que el Congreso de la Ciudad de México funcionará en Pleno, Comisiones y Comités, sus sesiones serán públicas y tendrá la organización y funcionamiento que establece la Constitución Política de la Ciudad de México, esa ley, así como el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y los acuerdos que se expidan dentro de este poder legislativo.

VHLR

MSAV

TERCERO. Que el artículo 256 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México prescribe que *"los dictámenes deberán ser estudios profundos y analíticos de las proposiciones o iniciativas que la Mesa Directiva turne a las Comisiones, exponiendo ordenada, clara y concisamente las razones por las que dicho asunto en cuestión se apruebe, desechen o modifiquen".*

MAME

CUARTO. Que en los Artículos 4 fracción VI de la Ley Orgánica y 2 fracción VI del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, se define a la Comisión como el órgano interno de organización, integrado por las y los diputados que tiene por objeto el estudio, análisis y elaboración de Dictámenes, Iniciativas, Proposiciones con Punto de Acuerdo, comunicaciones, informes, opiniones, resoluciones y acuerdos que contribuyen al mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización, de investigación y de cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales del Congreso, lo anterior dentro del procedimiento legislativo establecido en la ley y el reglamento.

EMS

IMSG

QUINTO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 1° que:

> ***"Artículo 1o.*** *En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*
>
> *Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.*
>
> *Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.*
> *…"*

SEXTO. Que en concordancia con el artículo 4° de la misma Constitución, se establece el derecho a la protección de la salud con el que goza toda persona mexicana. Mismo que a la letra dice:

> ***"Artículo 4***
> ***…***
> ***…***
> *Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución."*

Asimismo, el artículo 73, fracción XVI, refiere que en caso de epidemia grave el Consejo de Salubridad General, tendrá las siguientes facultades:

> ***"Artículo 73***
> ***…***
> ***XVI*** *…*
> ***1a.*** *El Consejo de Salubridad General dependerá directamente del Presidente de la República, sin intervención de ninguna Secretaría de Estado, y sus disposiciones generales serán obligatorias en el país.*
>
> ***2a.*** *En caso de epidemias de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, la Secretaría de Salud tendrá obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables, a reserva de ser después sancionadas por el Presidente de la República."*

Derivado de la lectura de los preceptos constitucionales antes transcritos se colige la obligación de establecer medidas preventivas para evitar la propagación de pandemias, como es el caso de la que actualmente enfrenta la Ciudad de México.

No obstante lo anterior, las y los integrantes de este órgano dictaminador coinciden en que resulta indispensable manifestar que el gobierno de la Ciudad ha reaccionado y por supuesto ha emprendido acciones tendientes a mitigar el impacto en diversas materias que ha tenido el virus COVID-19.

SÉPTIMO. Que en el mismo orden de ideas, la Ley General de Salud, en su artículo 134, fracción II, en el capitulo II, indica que la Secretaría de Salud y las entidades federativas tienen facultades para realizar vigilancia epidemiológica de prevención y control de ciertas enfermedades transmisibles, entre ellas las infecciones agudas del aparato respiratorio, mismo que a la letra dice:

> ***"Artículo 134****.- La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, realizarán actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de*

GS

PS

VHLR

MSAV

MAME

EMS

IMSG

las siguientes enfermedades transmisibles:
…
II. Influenza epidémica, ***otras infecciones agudas del aparato respiratorio****, infecciones meningocócicas y enfermedades causadas por estreptococos;*
…"

OCTAVO. Que la citada Ley General de Salud, contempla la facultad que tienen las autoridades sanitarias, de diseñar e implementar medidas que abonen al control y contención de una epidemia, mismo que indica:

*"****Artículo 181****.- En caso de epidemia de carácter grave, peligro de invasión de enfermedades transmisibles, situaciones de emergencia o catástrofe que afecten al país, la Secretaría de Salud dictará inmediatamente las medidas indispensables para prevenir y combatir los daños a la salud, a reserva de que tales medidas sean después sancionadas por el Presidente de la República.*
…."

NOVENO. Que de forma concomitante con lo mandatado en la Constitución Federal, la Constitución de la Ciudad de México, en su artículo 9 apartado "C", se contempla la obligación de las autoridad de la Ciudad de implementar ambientes salubres que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos, el cual a la letra dice:

"Artículo 9
D. Derecho a la Salud

…

3.- Las autoridades de la Ciudad de México asegurarán progresivamente, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales aplicables:
…
…

c. La existencia de entornos salubres y seguros, espacios públicos, actividades sociales, culturales y deportivas que mejoren la calidad de vida y la convivencia, propicien modos de vida saludables, desincentiven las violencias, las adicciones y las prácticas sedentarias;

d. La prevención, el tratamiento y el control de las enfermedades transmisibles, no transmisibles, crónicas e infecciosas;
…"

DÉCIMO. Que derivado de un estudio de derecho comparado elaborado por las y los integrantes de este cuerpo colegiado, se alude a lo establecido por el Pacto Internacional de los derechos económicos, sociales y culturales, del cual México forma parte, en donde se reconocen el derecho a la salud como el que toda persona debe tener es decir al disfrute al nivel más alto de la salud física y mental, el cual indica lo siguiente:

GS

PS

VHLR

MSAV

MAME

EMS

IMSG

"Artículo 12

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

2. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para:

a) La reducción de la mortinatalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños;
b) El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente;
c) La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas;
d) La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad."

DÉCIMO PRIMERO. Que retomando las disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México de conformidad con lo establecido por el 13 apartados C y D, de la citada Constitución Política de la Ciudad de México, se garantiza el derecho a la vía pública y derecho al espacio público, por lo que derivado de la propuesta que hoy se encuentra en estudio, es necesario ligar el ejercicio de ambos derechos, a fin de que los espacios públicos y el disfrute del derecho a una ciudad habitable se ejerza en condiciones sanitarias apropiadas a fin de evitar que se propague el virus COVID-19 que origina la pandemia actual.

El citado artículo Constitucional establece en su parte conducente, lo siguiente:

"C. Derecho a la vía pública

Toda persona tiene derecho al uso pacífico de la vía pública, en los términos previstos por la ley. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, con base en los objetivos de funcionalidad y movilidad de las vías públicas.

D. Derecho al espacio público

1. Los espacios públicos son bienes comunes. Tienen una función política, social, educativa, cultural, lúdica y recreativa. Las personas tienen derecho a usar, disfrutar y aprovechar todos los espacios públicos para la convivencia pacífica y el ejercicio de las libertades políticas y sociales reconocidas por esta Constitución, de conformidad con lo previsto por la ley."

DÉCIMO SEGUNDO. Que el artículo 12 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece el Derecho a la Ciudad, conforme a lo siguiente:

> *1. La Ciudad de México garantiza el derecho a la ciudad que consiste en el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente.*
>
> *2. El derecho a la ciudad es un derecho colectivo que garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos, la función social de la ciudad, su gestión democrática y asegura la justicia territorial, la inclusión social y la distribución equitativa de bienes públicos con la participación de la ciudadanía."*

DÉCIMO TERCERO. Ante la situación sanitaria, como comunidad necesitamos salir adelante, pero para eso tenemos que ver por el bien colectivo, sin embargo, la importancia que le demos a el llamado bien común o colectivo, va cambiando de acuerdo a la situación y contexto en el que nos encontremos como sociedad, así lo indica un estudio de la Universidad de Cambridge publicado por noticias *MILENIO*, que encontró que de marzo a mayo se redujo de alrededor de 33 % a 25% el número de mexicanos que considera 'muy importante' actuar en beneficio de la sociedad a pesar de costos personales.

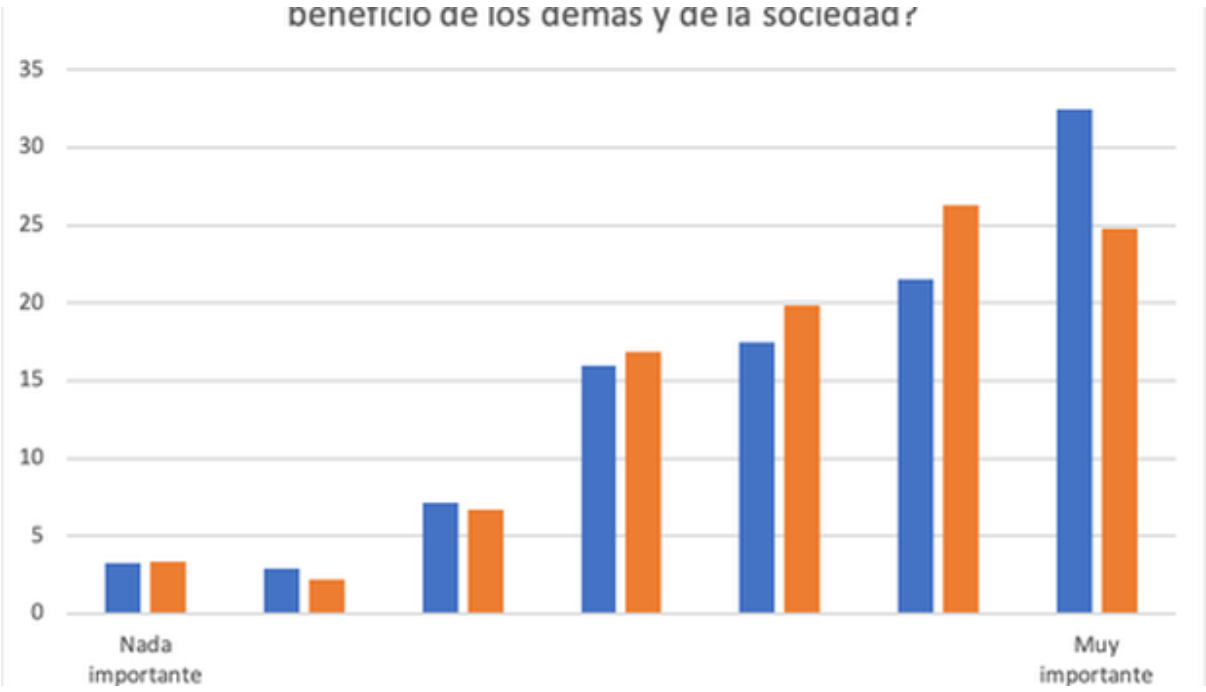

Ahora bien, otro sector importante en la sociedad son los adolescentes y jóvenes. La adolescencia suele ser una etapa complicada, y la pandemia del coronavirus (COVID-19) la puede volver todavía aún más difícil. Los cambios de la rutina y el encierro obligan al joven a adaptarse a formas diferentes de emplear su tiempo.

GS

PS

DÉCIMO CUARTO. Que el titular de la Organización Mundial de la Salud (OMS)[1], indica que son cuatro puntos principales los que se deben de tomar en cuenta para controlar una pandemia y los describe de la siguiente forma:

VHLR

1. **Preparación:** Sí aún no hay casos confirmados, se tienen áreas sin haber sido infectadas y la oportunidad de mantenerlas limpias de la infección, preparando a la población y teniendo listas sus instalaciones de salud.

MSAV

2. **Detección, Prevención y tratamiento:** No se puede combatir un virus si no se sabe dónde está. Esto quiere decir que se debe fortalecer el monitoreo para encontrar, aislar, hacer exámenes y tratar todos los casos. Esta es la manera de romper las cadenas de transmisión.

MAME

3. **Reducción y supresión:** Se debe de reducir la transmisión y para lograrlo hay que encontrar y aislar los casos hasta donde sea posible. De esta forma, aunque no se pueda detener la transmisión se puede disminuir y, consecuentemente, proteger las instalaciones de salud, los asilos de ancianos y otras áreas vulnerables.

EMS

IMSG

4. **Innovación y mejora:** Este nuevo virus representa nuevos estudios científicos, son nuevas experiencias y formas de encontrar soluciones y disminuir el impacto que esto ocasiona entre los países.

DÉCIMO QUINTO. Que con base a lo anunciado por el titular de la OMS, el país por conducto de las autoridades sanitarias, deben poner en marcha acciones integrales de salud para controlar la transmisión, que salvaguarde la salud de las y los mexicanos que salen diariamente por necesidad a desempeñar sus actividades cotidianas, buscando las mejores alternativas o experiencias de otros países que hayan tenido casos de éxito en sus medidas de prevención.

DÉCIMO SEXTO. Que el planteamiento formulado por la diputada Salido que hoy es objeto de estudio en esta comisión, respecto de la importancia de contar con espacios públicos salubres ante la permanencia del virus que ha ocasionado la pandemia y el incremento de actividades económicas en la ciudad, no solamente es viable, sino que incluso algunas alcaldías en coordinación con autoridades sanitarias han emprendido acciones tendientes a la desinfección de espacios públicos, transporte o puntos de distribución y abasto de alimentos y productos de la canasta básica.

[1] https://news.un.org/es/story/2020/03/1471061

GS

Lo anterior se ha visto reforzado con las actividades que desde la iniciativa privada se han realizado respecto de espacios privados con acceso al público como centros comerciales, supermercados, entre otros.

PS

DÉCIMO SÉPTIMO. Que la citada propuesta de sanitización y desinfección de espacios públicos ha sido objeto de un estudio detallado por las y los integrantes de esta comisión, encontrando que la misma tiene sustento en disposiciones de salubridad general, de conformidad con los siguientes artículos de la Ley General de Salud antes relacionada:

VHLR

MSAV

> *"**Artículo 139.-** Las medidas que se requieran para la prevención y el control de las enfermedades que enumera el artículo 134 de esta Ley, deberán ser observadas por los particulares. El ejercicio de esta acción comprenderá una o más de las siguientes medidas, según el caso de que se trate:*
>
> *I. a IV. …*
> *V. La descontaminación microbiana o parasitaria, desinfección y desinsectación de zonas, habitaciones, ropas, utensilios y otros objetos expuestos a la contaminación;*
> *VI a VIII. …"*

MAME

EMS

> *"**Artículo 140.-** Las autoridades no sanitarias cooperarán en el ejercicio de la acción para combatir las enfermedades transmisibles, estableciendo las medidas que estimen necesarias, sin contravenir las disposiciones de esta Ley, las que expida el Consejo de Salubridad General y las normas oficiales mexicanas que dicte la Secretaría de Salud."*
>
> *"**Artículo 141.-** La Secretaría de Salud coordinará sus actividades con otras dependencias y entidades públicas y con los gobiernos de las entidades federativas, para la investigación, prevención y control de las enfermedades transmisibles."*
>
> *"**Artículo 154.-** Las autoridades sanitarias determinarán los casos en que se deba proceder a la descontaminación microbiana o parasitaria, desinfección, desinsectación, desinfestación u otras medidas de saneamiento de lugares, edificios, vehículos y objetos."*

IMSG

DÉCIMO OCTAVO. Que teniendo en cuenta el andamiaje jurídico anterior y tal como se ha señalado en considerandos previos, diversas autoridades locales han emprendido acciones de desinfección del espacio público, por lo que es pertinente destacar algunos ejemplos:

- Jesús Antonio Esteva Medina, secretario de Obras, informó que hasta el 20 de abril se han sanitizado 496 puntos en toda la ciudad, incluyendo 84 estaciones del Metrobús así como 105 entradas y salidas de estaciones del Metro y vialidades como Calzada Ignacio Zaragoza, Avenida Chapultepec y Paseo de la Reforma.

GS

PS

VHLR

MSAV

MAME

EMS

IMSG

- En mayo del presente año, se informaba que el gobierno capitalino contaba con 40 cuadrillas con un total de 160 empleados para la sanitización de espacios públicos con el fin de disminuir el riesgo de contagio de COVID-19 en la Ciudad de México.

- **Central de Abastos.**
  Asentada en la alcaldía con el mayor número de casos de coronavirus en el país (Iztapalapa), la CEDA abarca un área de 327 hectáreas (equivalente a 327 campos de fútbol), ahí laboran cerca de 90 mil personas y recibe cada día, alrededor 62 mil vehículos para el abasto de productos y mercancías (según datos de la propia Central de Abasto), lo que convierte al proceso de sanitización de los diversos espacios que la conforman, una labor compleja, sin embargo se ha recibido apoyo por parte de la inicitaiva privada para realizar dicha tarea.

GS

PS

VHLR

MSAV

MAME

EMS

IMSG

- En alcaldías como Gustavo A. Madero, se ha informado también en redes sociales resepcto de las acciones en materia de sanitización de espacios públicos de la demarcación.

- Otro ejemplo son las jornadas de sanitización a los mercados públicos emprendidos por la alcaldía Azcapotzalco, como se muestra en la siguiente imagen:

Tal como se ha enlistado anteriormente, diversas autoridades locales han emprendido acciones para dar cumplimiento a lo previsto por la Ley General de Salud respecto de la desinfección de espacios públicos.

En tal virtud, la preocupación de la diputada salido se ve respaldada por la puesta en operación de dichas acciones, sin embargo, a criterio de las y los diputados integrantes de esta comisión, dichas acciones deben emprenderse de manera coordinada y de acuerdo a criterios homogéneos, permitiendo el mayor aprovechamiento en beneficio de todas y todos.

DÉCIMO NOVENO. Que a mayor abundamiento, es preciso señalar las cifras por el manejo de COVID-19 a nivel nacional, respecto de lo cual podemos resumir que a la fecha del 20 de octubre de 2020, se reportaba lo siguiente:

- 860,714 casos confirmados (5,788 más que el día anterior)
- 86,893 decesos (555 más que el día anterior)
- 1,032,997 negativos
- 97,100 sospechosos
- El 31% de camas de hospitalización, y el 26% de camas con ventiladores están ocupadas.
- Se mantiene la alerta de transmisión comunitaria
- Posibilidad de repunte de contagios durante el mes de octubre.

Tal como se ha manifestado anteriormente, el manejo de criterios sanitarios y de reactivación económica responde al color del semáforo en el que se encuentra cada entidad, no obstante, la capital se ha caracterizado por un seguimiento diferenciado respecto de resto de entidades, entendiendo que ha sido lamentablemente uno de los sitios que mas ha sufrido respecto de número de contagios.

En el caso de la Ciudad de México, el día 20 de octubre de 2020 se consultó el sitio web: https://datos.cdmx.gob.mx/pages/covid19/ obteniendo la siguiente información:

GS

Asimismo, en dicho portal de datos, se informa respecto de los casos activos por colonia en un mapa georreferenciado en el cual se reportan un total de 4,553 casos activos y la siguiente segregación estadística:

PS

VHLR

MSAV

MAME

EMS

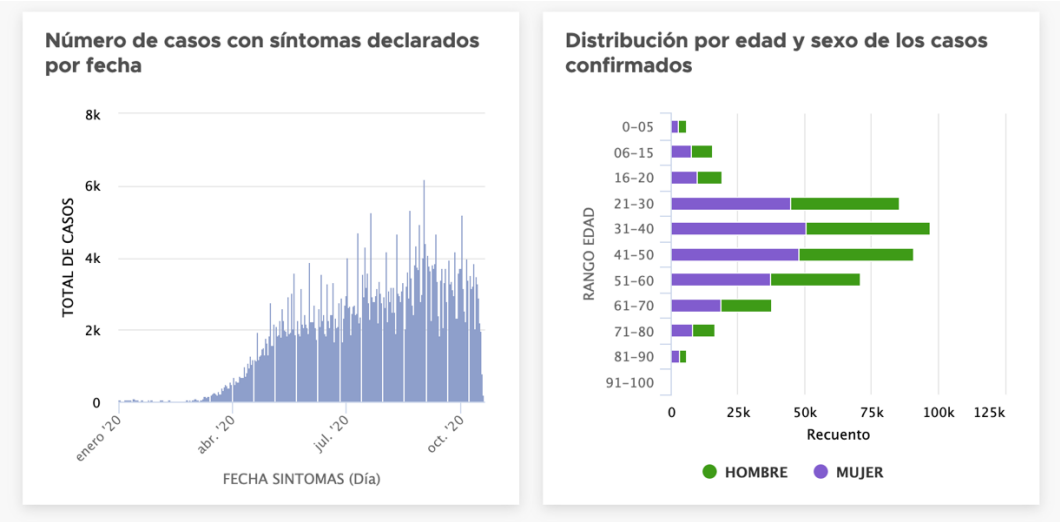

IMSG

VIGÉSIMO. Que en el informe de labores 2020 de la Secretaría de Obras y Servicios, presentado por su titular el Maestro Jesús Antonio Esteva Medina, en el marco de la Glosa del Segundo informe de Actividades de la Jefa de Gobierno, señala que ha implementado para reducir la posibilidad de contagios de COVID-19, con programas de limpieza y sanitización de las principales calles, andadores, avenidas, plazas y lugares de alta afluencia.

Esta labor, tal como lo detalla en su informe comenzaron desde el 3 de abril de 2020 y con corte al 1 de septiembre de 2020 se habían sanitizado 102,914 espacios públicos:

> *"La sanitización es realizada por personalespecializado y capacitado para esta labor. La solución que se aplica es una solución con base agua a la cual se le agrega hipoclorito de sodio en porcentaje de acuerdo con recomendaciones de la Secretaria de Salud en los siguientes porcentajes: hipoclorito de sodio diluido al 3% con agua potable.*
>
> *Al personal operativo se le suministra el equipo apropiado de protección que consiste en: caretas protectoras, cubrebocas, overol industrial de material de polietileno al 100% y guantes de látex.*
>
> *El equipo empleado para esta actividad es: hidrolavadoras de alta presión, aspersoras manuales y motorizadas, así como pipas equipadas con hidrolavadoras. Estas actividades se realizan con el apoyo de las cuadrillas que atienden los servicios urbanos en la red vial primaria."*

Dando como cifras generales las siguientes:

En virtud de lo anterior, queda de manifiesto que ha sido labor tanto de las administraciones en diversas alcaldías como del gobierno central a través de la Secretaría de Obras, emprender acciones tendientes a la desinfección y sanitización de espacios públicos en la ciudad; sin embargo, las y los diputados integrantes de este cuerpo colegiado de dictamen, concluyen que es indispensable que se abarque un mayor numero de espacios públicos y que dichas acciones sean recurrentes y cíclicas en los espacios públicos, a fin de disminuir la posibilidad de contagios de COVID-19 entre las personas que usan y transitan en el espacio público.

VIGÉSIMO PRIMERO. Que las diputadas y diputados integrantes de esta comisión de dictamen analizaron detenidamente la proposición planteada, por lo que además de los datos anteriormente recabados, se procedió a realizar una investigación exhaustiva, dando como resultado los siguientes datos:

- *Para evitar la propagación del nuevo coronavirus, la mayoría de países del mundo está desinfectando sus calles de distintas maneras: con personal de limpieza, con camiones fumigadores que sanean los parques plazas, transporte público, veredas o con drones que esparcen desde el cielo.*

- *En un estudio preliminar publicado en medRxiv, el virus persiste en el aire durante hasta 3 horas y durante 2 a 3 días en superficies de plástico y de acero inoxidable.* ***En una investigación publicada recientemente en la revista especializadas Journal of Hospital Infectión los investigadores encontraron que un coronavirus relacionado que causa SARS puede resistir hasta 9 días en superficies como los materiales anteriormente descritos. Y, según algunos informes publicados recientemenete se ha detectado el SARS-CoV-2 en heces, lo que sugiere que el virus podría propagarse por personas que no se lavan las manos adecuadamente después de usar el baño****.*

- *China, por ejemplo, sanitizo la ciudad de Wuhan, el epicentro del brote de COVID-19, con desinfectante. Las imágenes de drones, camiones y personal de limpieza rociando cada rincón se replicaron en más ciudades conforme la pandemia avanzaba.*

Si bien es cierto que la desinfección de espacios públicos con sustancias químicas a la calle, parques entre otros, no es la única solución; lo cierto es quer si tienen efectos para disminuir el contagio y para hacer menos grave la enfermedad.

La recomendación es seguir promoviendo el: "Lávate las manos, guarda distancia social y en medida de lo posible, permanecer en casa". Pues estas medidas evitar la transmisión masiva del virus.

VIGÉSIMO PRIMERO. Que las diputadas y diputados de este cuerpo colegiado, después de analizar la proposición con punto de acuerdo presentada por la Diputada Salido Magos consideran viable realizar algunas modificaciones:

Originalmente se plantea exhortar a las personas titulares de la Secretaría de Salud Federal, del Gobierno de la Ciudad de México, y de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, para que en implementen acciones para contribuir en el marco al combate del covid-19, sin embargo, tal como se ha expuesto con anterioridad, mas que implementarlas, por que ya se han realizado, es reforzarlas, para que de manera coordinada se sumen los esfuerzos realizados por las diferentes alcaldías.

Respecto de las acciones específicas que solicita la promovente, se realizan algunas adecuaciones de redacción, a saber:

A) Reforzar programas de sanitización en el espacio público, en los lugares públicos de mayor concurrencia, así como en las áreas comunes, tratándose de unidades o complejos habitacionales.

B) Retomar criterios de la Jornada Nacional de sana distancia a fin de disminuir el índice de contagios y trasmisión del covid-19.

Por último respecto de la propuesta de:

C) Emprender medidas integrales de protección a la salud y prevención de transmisión del covid-19.

Las y los diputados integrantes de esta comisión consideran que la misma no es de aprobarse por este cuerpo colegiado por no atender estrictamente a la materia de espacio público; puesto que la misma debería ser analizada por la comisión de Salud, a efecto de determinar si las medidas de protección actuales son suficientes, o bien hace falta reforzarlas o modificar el enfoque vigente.

En virtud de los cambios antes mencionados, las y los diputados integrantes de este cuerpo colegiado coinciden en la viabilidad de la aprobación del mismo con las modificaciones planteadas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora, con fundamento en los artículos 80 de la Ley Orgánica del Congreso y 258 del Reglamento del Congreso, ambos de la Ciudad de México, emiten el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente a las personas titulares de la Secretaría de Salud, de las 16 Alcaldías y del Gobierno, todas de la Ciudad de México, para que en el ámbito de su competencia y de manera coordinada con la Secretaría de Salud Federal, preferentemente en las colonias determinadas de atención prioritaria, se refuercen las acciones emprendidas en el marco al combate del covid-19, priorizando:

1. Programas de sanitización en el espacio público, en los lugares públicos de mayor concurrencia, así como en las áreas comunes, tratándose de unidades o complejos habitacionales.

2. Retomar criterios de la Jornada Nacional de sana distancia a fin de disminuir el índice de contagios y trasmisión del covid-19, respecto del uso de espacios público y transporte de pasajeros.

Dado en Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, a los 28 días del mes de octubre del año 2020, firmado para constancia y conformidad de los integrantes de la Comisión de Uso y Aprovechamiento del Espacio Público:

Nombre del Diputado (a).	**Voto a Favor**	**Voto en Contra**	**Abstención**
María Gabriela Salido Magos Presidenta	Gaby Salido		
Paula Adriana Soto Maldonado Vicepresidenta	Paula Soto		
Víctor Hugo Lobo Román Secretario	Víctor Hugo Lobo Román		

GS

Nombre del Diputado (a).	Voto a Favor	Voto en Contra	Abstención
Efraín Morales Sánchez Integrante	Efraín Morales Sánchez		
Martha Soledad Ávila Ventura Integrante	MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA		
Lilia María Sarmiento Gómez Integrante			
Miguel Ángel Macedo Escartín Integrante	Miguel Angel Macedo Escartín		

La presente hoja de firmas forma parte integral del Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a diversas autoridades del ámbito federal y local, a fin de que implementen programas permanentes de prevención y sanitización que abonen al combate contra el COVID-19.